

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2544 *Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica Acuerdo parcial del Convenio colectivo estatal para la fabricación de conservas vegetales.*

Visto el texto del acuerdo parcial de 19 de enero de 2021, por el que se considera como definitiva la tabla salarial para el año 2020, publicada en el BOE de 03.12.2020, y se aprueba la tabla salarial inicial para el año 2021 del Convenio colectivo de ámbito estatal para la fabricación de conservas vegetales (código de convenio n.º 9900130501981), publicado en el BOE de 16 de noviembre de 2018, acuerdos que fueron suscritos, de una parte por las organizaciones empresariales Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL) y la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON), en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación Estatal de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES

En Madrid, en la sede de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL), sita en c/ Seminario de Nobles 4, 3.º izq. B, siendo las 12,00 horas del día 19 de enero de 2021, se reúne las siguientes personas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, de Fabricación de Conservas Vegetales:

- D. Sebastián Serena Expósito, en representación de la Federación Estatal de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA).
- D. Arturo Díez del Río, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL).
- D. Carlos Gervás Gómez-Navarro, en representación de la Agrupación Española de fabricantes de Conservas vegetales (AGRUCON).

Las partes se reconocen mutua capacidad para suscribir este documento y

ACUERDAN

1.º Considerar como definitiva para el año 2020 la tabla salarial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 316 de 3 de diciembre de 2020.

2.º Aprobar y firmar la tabla salarial inicial de 2021 (que se acompaña) y que se aplicará con efectos de 1 de enero de 2021. Es el resultado de aplicar a la tabla salarial considerada definitiva de 2020 un incremento del 1%, conforme a lo acordado por las partes.

3.º Facultar al asesor de FENAVAL, D. José María Arregui Zamorano, para que realice los trámites para el depósito y publicación de la tabla salarial de 2021.

Y, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Tabla salarial 2021

(Inicial)

Personal fijo de plantilla

Niveles	Salario mes Euros	Salario año Euros	Hora extra Euros/hora	P. penosidad peligrosidad Euros/hora	Plus nocturnidad Euros/hora
Nivel 1.1.	1.360,32	20.404,80	15,84	1,10	1,72
Nivel 1.2.	1.256,12	18.841,80	14,54	1,04	1,59
Nivel 1.3.	1.256,12	18.841,80	14,45	1,01	1,59
Nivel 1.4.	1.201,32	18.019,80	13,84	0,96	1,52
Nivel 1.5.	1.200,62	18.009,30	13,71	0,96	1,52
Nivel 1.6.	1.177,21	17.658,15	13,55	0,95	1,49
Nivel 1.7.	1.143,68	17.155,20	13,13	0,92	1,45
Nivel 1.8.	1.140,15	17.102,25	13,07	0,92	1,45
Nivel 1.9.	1.101,60	16.524,00	12,56	0,88	1,40
Nivel 1.10.	1.061,71	15.925,65	12,53	0,91	1,35
Nivel 1.11.	1.054,97	15.824,55	12,44	0,91	1,34
Nivel 1.12.	1.053,74	15.806,10	12,28	0,91	1,34
Nivel 1.13.	1.015,30	15.229,50	12,23	0,91	1,29
Nivel 1.14.	1.015,30	15.229,50	12,23	0,91	1,29
Nivel 1.16.	958,89	14.383,35	–	–	–

Personal fijo discontinuo y eventual

Niveles	Salario base/hora Euros	Partes proporcs. Euros	Salario hora/ global Euros	Hora extra Euros/hora	P. penosidad peligrosidad Euros/hora	Plus nocturnidad Euros/hora
Nivel 2.8.	5,78	3,85	9,63	13,07	0,92	1,45
Nivel 2.9.	5,58	3,72	9,30	12,56	0,88	1,40
Nivel 2.10.	5,38	3,59	8,97	12,53	0,91	1,35
Nivel 2.11.	5,35	3,56	8,91	12,44	0,91	1,34
Nivel 2.12.	5,34	3,56	8,90	12,28	0,91	1,34
Nivel 2.13.	5,15	3,43	8,58	12,23	0,91	1,29
Nivel 2.14.	5,15	3,43	8,58	12,23	0,91	1,29
Nivel 2.16.	4,86	3,24	8,10	–	–	–

En el salario hora global está incluido el 66'67 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso, sábados, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 30 días de premio de permanencia.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario hora global.

Se suprimen los niveles salariales 1.15 y 2.15. Los operarios que hasta ahora integraban los niveles salariales 1.15 y 2.15 pasarán a los niveles salariales 1.14 y 2.14.

En caso de existir trabajadores fijos discontinuos o eventuales en los niveles 2.1 a 2.7 cobrarán también, como los demás, por hora de trabajo efectivo. El valor de la hora se obtendrá dividiendo el salario anual de los niveles 1.1 a 1.7 entre las horas anuales de jornada.

Desglose partes proporcionales incluidas en salario global hora 2021 (euros)

Niveles	Pagas extras y permanencia	Resto partes proporcionales	Total partes proporcionales
Nivel 2.8.	1,90	1,95	3,85
Nivel 2.9.	1,84	1,88	3,72
Nivel 2.10.	1,78	1,81	3,59
Nivel 2.11.	1,76	1,80	3,56
Nivel 2.12.	1,76	1,80	3,56
Nivel 2.13.	1,70	1,73	3,43
Nivel 2.14.	1,70	1,73	3,43
Nivel 2.16.	1,60	1,64	3,24

El 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales se desglosa así:

- Pagas extras y de permanencia: 32,97 por 100.
- Resto (domingos, en su caso sábados, festivos y vacaciones): 33,70 por 100.

Nota: Esta tabla salarial inicial de 2021 se ha obtenido aplicando a la tabla salarial de 2020 publicada en el BOE n.º 316 de 3 de diciembre de 2020, que se considera como definitiva para ese año, un 1% conforme a lo pactado entre las partes.